

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 22.383, incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», en la que se solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica mixta de aérea y subterránea en Rocas-Gijón.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto por el peticionario se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto por el peticionario se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución se ajustarán en sus características generales al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado una línea eléctrica mixta de aérea y subterránea en Rocas-Gijón, suscrito en Gijón el 23 de febrero de 1968 por el Ingeniero Industrial don Higinio Gutiérrez Rocas, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 10 KV. de tensión de servicio, con un primer tramo aéreo con cobre de cinco milímetros cuadrados, aisladores de vidrio templado y un apoyo de madera, con origen en el último apoyo de la línea a igual tensión, para suministro del polígono industrial de Rocas-Gijón, con longitud de 33 metros, y un segundo tramo subterráneo en cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados, que terminan en el centro de transformación de «Manufacturas Sanlúcar», con longitud de 20 metros.

Emplazamiento: Rocas-Gijón.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 21 de febrero de 1969.—478-B:

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas por paralización trabajos de explotación las siguientes concesiones mineras, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 2.925. «Metalúrgica Palentina A». Hierro. 50. San Martín de los Herreros.
- 2.926. «Metalúrgica Palentina B». Hierro. 116. San Martín de los Herreros.
- 2.928. «Intermedio C». Hierro. 250. San Martín de los Herreros.
- 2.992. «Mipalsa D». Hierro. 86. San Martín de los Herreros.
- 3.027. «Elex». Carbón. 180. Santibáñez de la Peña.

Lo que se hace público advirtiendo que el terreno comprendido en sus perímetros está dentro de la reserva provisional a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales,

exceptuados los hidrocarburos líquidos y gaseosos y las rocas bituminosas, en una zona denominada «Ebro», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 195, de fecha 15 de agosto de 1968.

Palencia, 15 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José A. López Mateos.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones mineras que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renunciadas de sus interesados, las siguientes concesiones de explotación:

Número: 4.223. Nombre: «Santa Rita». Mineral: Wolframio. Hectáreas: 25. Término municipal: Encinasola de los Comendadores.

Número: 4.910. Nombre: «Maria Rita». Mineral: Estaño. Hectáreas: 36. Término municipal: Buenamadre.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Salamanca, 14 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace público haber sido otorgadas las concesiones de explotación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 6.734. Nombre: «Julito José». Mineral: Barita. Hectáreas: 25. Término municipal: Guadalcanal.

Número: 6.967. Nombre: «Carmelita». Mineral: Sal gema. Hectáreas: 12. Término municipal: Pedrera.

Número: 6.964. Nombre: «Salina S. Francisco». Mineral: Sal gema. Hectáreas: 16. Término municipal: Ecija.

Número: 7.000. Nombre: «El Dragón». Mineral: Barita. Hectáreas: 380. Término municipal: Guadalcanal.

Número: 7.007. Nombre: «El Borreguero». Mineral: Sal gema. Hectáreas: 36. Término municipal: Ecija.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Sevilla, 7 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, E. Cañedo Argüelles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace público haber sido otorgada la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la concesión de explotación minera siguiente:

Número, 6.789; nombre, «Isabel», mineral, hierro; hectáreas, 419; término municipal, Real de la Jara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Sevilla, 10 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, E. Cañedo Argüelles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones mineras que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas por falta de pago del canon de superficie las siguientes concesiones mineras, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

8. «Demasia a San José». Hierro. 29.351 metros cuadrados. Siete Concejos de Somorrostro.
 62. «Inocencia». Hierro. 2. Siete Concejos de Somorrostro.
 53. «Magdalena». Hierro. 1. Siete Concejos de Somorrostro.
 83. «San José». Hierro. 1. Siete Concejos de Somorrostro.
 1.152. «Demasia Inocencia». Hierro. 37.683.75 metros cuadrados. Siete Concejos de Somorrostro.
 1.157. «Legalidad». Hierro. 10. Sopuerta.
 2.103. «Demasia Magdalena». Hierro. 13.683 metros cuadrados. Siete Concejos de Somorrostro.
 2.613. «La Valenciana». Hierro. 9. Galdames.
 2.413. «Sofía». Hierro. 12. Galdames.
 2.582. «Demasia Borja». Hierro. 21.260 metros cuadrados. Siete Concejos de Somorrostro.
 2.588. «Alberto». Hierro. 23. Galdames.
 2.619. «Santiago». Hierro. 15. Galdames.
 2.886. «Demasia Domingo». Hierro. 2.700 metros cuadrados. Siete Concejos de Somorrostro.
 2.945. «Precavidas». Hierro. 4. Siete Concejos de Somorrostro.
 3.192. «San Francisco». Hierro. 8. Vedia.
 4.075. «Demasia Domingo». Hierro. 6.592 metros cuadrados. Siete Concejos de Somorrostro.
 4.074. «Portugalete». Hierro. 12. Baracaldo.
 3.219. «Domingo». Hierro. 9. Siete Concejos de Somorrostro.
 4.608. «Aumento a San Eustaquio». Hierro. 6. Siete Concejos de Somorrostro.
 6.172. «La Amistad». Hierro. 12. Arcentales.
 10.781. «Isabel». Hierro. 4. Siete Concejos de Somorrostro.
 10.910. «Rufina». Barita. 18. Zarátamo.
 12.429. «Micaela». Hierro. 38. Galdacano.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Bilbao, 1 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, Ignacio Chacón Xérica.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace público haber sido declarada la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea a 15 kV., de 5.500 metros de longitud, con origen en la subestación del Pedrido y con término en la estación transformadora «Magdalena», a instalar en el barrio de este nombre del Ayuntamiento de Betanzos de 100 kVA., relación de transformación 14.500 ± 5 %/398-230 voltios, para mejorar el servicio eléctrico en el sector afectado de los Ayuntamientos de Betanzos y Bergondo que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 27 de enero de 1969.—El Delegado provincial, Mariano Mijangas Carnicero.—275-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea a 5 kV. de 1.225 metros de longitud, con origen en la estación transformadora de Monte Saiguero y con término en la estación transformadora a instalar en el lugar de Posta, de 15 kVA., relación de transformación 5.000 ± 5 por 100/400-230 voltios, y red de distribución en baja tensión para mejorar el servicio eléctrico en dicho lugar de Posta, de la Parroquia de San Cristóbal de Munierral, del Ayuntamiento de Aranga, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 30 de enero de 1969.—El Delegado provincial, Mariano Mijangas Carnicero.—260-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de febrero de 1969 por la que se aprueba el proyecto definitivo del matadero frigorífico rural con sala de despiece a instalar por «Junquera Bobes S. A.» en Noreña (Asturias).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por «Junquera Bobes, S. A.» para la instalación de un matadero frigorífico rural con sala de despiece en Noreña (Asturias).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo presentado por cumplir las condiciones del apartado tres de la Orden de este Ministerio de 11 de junio de 1968, limitando su presupuesto a la cantidad de 22.148.028,80 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 21 de febrero de 1969 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de la industria láctea que la Sociedad «Productos Lácteos Freixás, S. A.» posee en Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, sobre petición presentada por don Pedro Freixás Alberch, en representación de la Entidad «Productos Lácteos Freixás, S. A.», para ampliar su industria de pasteurización y esterilización de leche y elaboración de productos lácteos, instalada en Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación de la industria láctea propiedad de la Entidad «Productos Lácteos Freixás, S. A.», instalada en Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente, e), Higienización y Esterilización de Leche y Fabricación de Productos Lácteos, del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir dentro del sector de interés preferente la actividad industrial que se propone.

Tres.—Otorgar los beneficios del grupo «A» señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, a excepción del derecho a la expropiación forzosa de los terrenos y de la preferencia en la obtención de crédito oficial por no haber sido solicitados.

Cuatro.—Aprobar el proyecto técnico presentado, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 16.838.539 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución, para que la Empresa justifique que dispone de un capital propio desembolsado suficiente para cubrir como mínimo la tercera parte de la inversión real necesaria.

Seis.—Dentro del mismo plazo señalado en el punto anterior se darán comienzo a las obras, que deberán ajustarse al proyecto que ha sido aprobado en el punto cuatro y las que, con todas sus instalaciones, deberán estar terminadas antes del día 1 de septiembre de 1969.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 21 de febrero de 1969 por la que se declara emplazada en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo de la planta de obtención de mostos concentrados a instalar en Tomelloso (Ciudad Real) por «Transformados Agrícolas de la Mancha, S. A.» (TRAMANSA).

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 31 de enero de 1967 se declaró a la planta de obtención de mostos concentrados a instalar en Tomelloso (Ciudad Real) por don Francisco García Pavón y otros, en nombre de Sociedad a constituir,